ALCALDÍA DE ANGELÓPOLIS

ANÁLISIS DEL SECTOR.

CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA CMC-061-2025

OBJETO:

"SUMINISTRO KIT DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS ANTIOQUIA."

SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS (ANTIOQUIA)

DICIEMBRE 01 DE 2025

Contenido

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES 3
I. PERSPECTIVA LEGAL. 3
II. PERSPECTIVA COMERCIAL 4
III. PERSPECTIVA FINANCIERA 5
IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. 7
V. PERSPECTIVA TÉCNICA 8
VI. PERSPECTIVA DE RIESGOS 9
a. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 9
b. RIESGOS IMPREVISIBLES 10
c. ANÁLISIS DE RIESGO 10
d. GARANTÍAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL. 12

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico considera las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la viabilidad del proceso contractual y su coherencia con los principios de la contratación pública. Las fuentes de información empleadas incluyen la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, los informes sectoriales de la ANDI, datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) de Confecámaras, la ejecución presupuestal del SIRECI y el histórico contractual del SECOP II.

I. PERSPECTIVA LEGAL.

El objeto contractual relacionado con el suministro de paquetes alimentarios con productos básicos de la canasta familiar para ser entregados de manera periódica a personas beneficiarias del programa denominado Complementación Alimentaria Para Población Con Discapacidad del Municipio de Angelópolis – Antioquia, se encuentra habilitado dentro del marco normativo vigente. De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contratación puede realizarse bajo la modalidad de mínima cuantía al no superar el 10 % de la menor cuantía definida por la entidad. El Municipio de Angelópolis cuenta con competencia administrativa, funcional y presupuestal para adelantar este proceso.

La inclusión social es un principio fundamental para la construcción de una sociedad justa y equitativa, para ello Angelópolis está comprometido en promover la inclusión en todos los grupos sociales, especialmente aquellos que son más vulnerables; esto incluye a los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad entre otras. es así como esta inclusión propende por mejorar la alimentación y por ende la salud de la población en situación de discapacidad mediante la entrega de paquetes o kits alimenticios básicos.

El municipio de Angelópolis tiene aprobado el acuerdo no. 005 del 31 -mayo-2022 por medio del cual se actualiza y se adopta la política pública de las personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones, con el fin de brindar especial protección las personas identificadas en el territorio con condiciones especiales o discapacitantes, las cuales asciende a 293 según el último censo municipal adelantado.

Así mismo el plan de desarrollo municipal Desarrollo 2024-2027 “Unidos para el Cambio” se ha planteado en su línea 1, Programa 9: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, desarrollar el producto denominado “Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad” con una meta para el cuatrienio de 100 personas con discapacidad atendidas con servicios integrales.

En conclusión, la complementación alimentaria para población con discapacidad, clasificados por el sistema de selección de beneficiarios en pobreza extrema, es un acto solidario respaldado constitucionalmente y desarrollado en la política pública de discapacidad aprobada por el H. Concejo Municipal en beneficio de este segmento de la comunidad, mediante el acuerdo no. 005 del 31 de mayo de 2022.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto contractual corresponde al suministro de productos básicos de la canasta familiar, los cuales son bienes de alta rotación, amplia disponibilidad en el mercado y de común consumo doméstico, por lo tanto, se clasifican como bienes de características técnicas uniformes y de fácil adquisición.

Teniendo en cuenta estas características, se realizó una indagación de mercado en el comercio local del municipio de Angelópolis y en comercializadoras externas de municipios cercanos, con el fin de determinar los precios promedio de los productos alimenticios requeridos, garantizando el cumplimiento del principio de planeación y la transparencia en la estimación del valor del contrato.

En el proceso se recopilaron tres (3) cotizaciones escritas, emitidas por establecimientos y proveedores formalmente constituidos, además de la verificación de precios en tiendas locales. Esta metodología permitió obtener valores representativos y ajustados a las condiciones reales del mercado regional, tal como se observa en la siguiente tabla:

Artículo	Presentación	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Huevo de gallina	Canasta x 30 unidades calidad AA	$24.960	$24.960	$24.000	$24.640
Leche en polvo	Bolsa X 380gr	$22.880	$21.560	$22.000	$22.146
Aceite vegetal	Litro	$17.472	$16.464	$16.800	$16.912
Chocolate polvo	Bolsa X 500gr	$23.296	$21.952	$22.400	$22.549
Panela	Par	$8.008	$7.546	$7.700	$7.751
Arroz	Libra	$3.494	$3.292	$3.360	$3.382
Frijoles primera	Kilo	$22.152	$20.874	$21.300	$21.442
Lentejas	Libra	$8.060	$7.595	$7.750	$7.801
Pastas	Paquete X 250gr	$4.004	$3.773	$3.850	$3.875
Galletas de sal	Paquetaco x 5	$10.192	$9.604	$9.800	$9.865

Los resultados obtenidos evidencian una alta homogeneidad de precios entre los oferentes consultados, lo que demuestra estabilidad del mercado y existencia de competencia suficiente, tanto a nivel local como regional, para la adquisición de los productos alimenticios requeridos.

El análisis permite concluir que en el municipio y su entorno cercano existe una oferta amplia y diversificada de proveedores que garantizan el suministro oportuno de estos bienes, bajo condiciones de calidad, presentación e inocuidad exigidas por la normativa sanitaria vigente.

De igual manera, la información recopilada facilita la determinación del presupuesto oficial del contrato, sustentado en precios reales de mercado y en cotizaciones verificables, contribuyendo a la eficiencia del gasto público y al cumplimiento del principio de economía en la contratación estatal.

Por tanto, se considera que el mercado ofrece condiciones comerciales adecuadas, con suficiente número de oferentes, precios competitivos y disponibilidad inmediata de los productos, lo cual asegura la viabilidad técnica, logística y financiera del contrato de suministro de kits de complementación alimentaria para población con discapacidad del municipio de Angelópolis.

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, el Municipio de Angelópolis ha previsto la ejecución del presente contrato con recursos de inversión debidamente incorporados en el Presupuesto General de la vigencia 2025, conforme a la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El rubro 2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales, ha sido clasificado como gasto de inversión en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), al estar directamente asociado con las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de sectores poblacionales con características especiales, en este caso, las personas con discapacidad. Esta inversión contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos sociales del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Unidos para el Cambio”, específicamente en la línea estratégica de bienestar e inclusión social.

El valor oficial estimado para este proceso asciende a diez millones de pesos ($10.000.000), monto determinado con base en:

- El número total de kits de complementación alimentaria a suministrar (61 unidades).
- El promedio ponderado de las tres cotizaciones recibidas de proveedores formales y debidamente constituidos.
- La inclusión en las cotizaciones de los costos de empaque, transporte, carga y descarga, impuestos, tasas y contribuciones.

Esta estimación se realizó en cumplimiento del principio de planeación, garantizando que el presupuesto asignado cubra la totalidad de las obligaciones contractuales, sin exceder los

precios promedio de mercado, ni generar desequilibrio financiero para la entidad o para el contratista.

El valor proyectado se encuentra dentro de los parámetros históricos de contratación del Municipio de Angelópolis para procesos de naturaleza similar, como se evidencia en la siguiente tabla comparativa:

NÚMERO DEL CONTRATO	MUNICIPIO / ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	CUANTÍA
SAMC-001-2025	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	UMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE y COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS SEGÚN CONVENIO 25AS133D1855 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2025	$ 271.783.415
CMC-001-2025	MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	SUMINISTRO DE RACIONES, TRANSPORTE y COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE- EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS SEGÚN CONVENIO 25AS133D1855 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2025	$38.732.720

Estos antecedentes permiten constatar que el valor estimado de $10.000.000 es proporcional y coherente con el volumen, el alcance y las características del suministro requerido, garantizando una ejecución financiera ajustada a los precios reales del mercado y a la escala del programa.

Asimismo, el municipio cuenta con capacidad presupuestal y disponibilidad de recursos para asumir los compromisos derivados del contrato, lo que asegura la sostenibilidad financiera del mismo y la adecuada destinación de los fondos públicos, conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 819 de 2003 y la normativa presupuestal vigente.

Finalmente, se concluye que el presente proceso es financieramente viable y razonable, ya que el valor estimado guarda relación directa con los costos del mercado, los antecedentes institucionales y la planeación presupuestal de la entidad, asegurando la correcta ejecución del programa “Complementación Alimentaria para Población con Discapacidad” y el cumplimiento de los objetivos sociales trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Desde la perspectiva organizacional, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato de suministro de sesenta y un (61) paquetes alimentarios destinados a los beneficiarios del programa “Complementación Alimentaria para Población con Discapacidad del Municipio de Angelópolis – Antioquia”.

El contratista deberá disponer de una estructura organizacional que le permita coordinar eficientemente todas las etapas del proceso, desde la adquisición de los productos hasta la entrega final de los paquetes alimentarios. Esto implica contar con mecanismos adecuados de planeación, abastecimiento, almacenamiento, empaque, transporte y distribución, bajo condiciones de higiene, seguridad y calidad que aseguren la integridad de los alimentos durante todo el proceso logístico.

Asimismo, deberá garantizar que los productos suministrados cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de etiquetado establecidas por las autoridades competentes, y que los mismos correspondan a marcas reconocidas o de comprobada calidad, con fechas de vencimiento vigentes y presentación adecuada. Para ello, deberá implementar controles internos que permitan verificar la calidad y frescura de los alimentos antes de su entrega.

El contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado en manipulación de alimentos, así como con los elementos y medios logísticos necesarios para el transporte seguro de los paquetes alimentarios, evitando su deterioro o contaminación. Igualmente, deberá garantizar la disponibilidad de vehículos adecuados y la programación oportuna de las entregas, conforme a la periodicidad establecida por la supervisión del contrato.

En el aspecto administrativo, el contratista deberá disponer de procedimientos internos que aseguren la trazabilidad del proceso, la adecuada gestión documental y la rendición de informes periódicos al supervisor del contrato, con evidencia de las entregas realizadas, soportes de recibido y demás documentos requeridos para el seguimiento técnico y financiero del contrato.

De igual manera, se espera que el contratista mantenga una comunicación fluida y constante con la entidad contratante, atendiendo las instrucciones que se emitan desde la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la Oficina Jurídica o la supervisión designada, garantizando así la coordinación efectiva de las actividades y la oportuna solución de eventualidades que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Finalmente, el contratista deberá demostrar capacidad organizacional suficiente para cumplir con los plazos y compromisos establecidos, garantizando la continuidad del suministro, la satisfacción de los beneficiarios y el cumplimiento integral del objeto contractual, en condiciones de eficiencia, calidad y transparencia.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde la perspectiva técnica, el presente contrato requiere que el contratista cuente con la capacidad y los medios necesarios para garantizar el suministro oportuno, continuo y en condiciones óptimas de calidad de los sesenta y un (61) paquetes alimentarios destinados a los beneficiarios del programa “Complementación Alimentaria para Población con Discapacidad del Municipio de Angelópolis – Antioquia”.

Cada paquete deberá estar conformado por productos básicos de la canasta familiar, tales como arroz, panela, frijol, galletas de sal, huevos, lentejas, pastas, chocolate, leche en polvo y aceite vegetal, en cantidades equilibradas y acordes con las necesidades nutricionales de la población beneficiaria, asegurando un aporte alimenticio adecuado que contribuya al bienestar y a la seguridad alimentaria de las personas con discapacidad del municipio.

El contratista deberá garantizar que todos los productos suministrados sean de primera calidad, que cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes expedidas por el INVIMA y demás autoridades competentes, que estén debidamente empacados y rotulados, y que presenten fechas de vencimiento posteriores a la fecha de entrega al beneficiario. Asimismo, los empaques deberán estar limpios, en buen estado y elaborados con materiales aptos para el contacto con alimentos.

Para la ejecución técnica del contrato, el contratista deberá implementar un proceso logístico estructurado que contemple la adquisición, almacenamiento, empaque, transporte y entrega de los paquetes alimentarios, bajo condiciones de higiene, manipulación y conservación adecuadas. El almacenamiento deberá realizarse en lugares limpios, secos y ventilados, que protejan los alimentos contra plagas, humedad o contaminación.

El transporte de los paquetes alimentarios deberá realizarse en vehículos en condiciones sanitarias apropiadas, evitando la exposición a temperaturas inadecuadas o a agentes contaminantes. El contratista será responsable de garantizar que los productos lleguen en perfectas condiciones hasta el sitio de entrega acordado, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que detalle la metodología de entrega, cronograma de distribución, mecanismos de control de calidad y estrategias para garantizar la trazabilidad de los productos entregados. Dicho plan deberá ser aprobado por la supervisión del contrato antes del inicio de las entregas.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener comunicación permanente con la Secretaría de Salud y Bienestar Social, informando sobre avances, entregas realizadas, novedades o incidencias técnicas que puedan afectar la ejecución. También deberá atender las

observaciones formuladas por la supervisión, con el fin de asegurar la correcta ejecución técnica del contrato y la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, se requiere que el contratista cuente con la infraestructura, los procedimientos, el personal y la experiencia suficientes para garantizar la adecuada ejecución del suministro, bajo criterios de calidad, seguridad alimentaria, eficiencia logística y cumplimiento normativo, en concordancia con los objetivos del programa de complementación alimentaria municipal.

VI. PERSPECTIVA DE RIESGOS

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

a. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Calidad de los productos.	MEDIO
Daño causados en productos o bienes a entregar y aún no recibidos.	MEDIO
Falta de transporte	BAJO
Falta de entrega de los suministros por razones financieras imputables al contratista.	MEDIO
Retrazo en las entregas	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	BAJO
Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	BAJO

Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

b. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

c. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como los compromisos adquiridos por las partes, se adjunta matriz de riesgos en la cual se establece el análisis de los riegos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de precios	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros.	100%		Garantía de cumplimiento. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio. Análisis de mercado en la etapa precontractual.
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad de los productos	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros.	100%		Supervisión minuciosa para la recepción de los insumos. Devolución o solicitud de cambio de productos en mal estado. Garantía de cumplimiento con amparo de calidad de los bienes. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio. Exigencia de productos de primera calidad.

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daño causados en productos o bienes a entregar y aún no recibidos.	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros.	100%		Supervisión minuciosa para la recepción de los suministros. Devolución o solicitud de cambio de los productos en mal estado. Garantía de cumplimiento con amparo de calidad Imposición de multas y cláusula penal.
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Falta de transporte	Incumplimiento contractual. Sobrecostos.	100%		Solicitud de garantías de oportuidad. Imposición de multas y cláusula penal.
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Falta de entrega de los suministros por razones financieras imputables al contratista.	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Demoras y atrasos en la entrega de los suministros. Entrega de insumos no	100%		Realizar correctamente los estudios de presupuesto. Garantía de cumplimiento. Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retraso en las entregas	Incumplimiento contractual. Sobrecostos. Imcumplimiento del calendario de entrega final.	100%		Supervisión minuciosa Imposición de multas y cláusula penal. Exigir el cumplimiento de la oferta de conformidad con el artículo 846 del C.Comercio.
7	ESPECÍFICOL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos. Demandas. Entrega productos que no correspónden al paquete solicitado.		100%	Presentación de los documentos previos al contratista para su revisión previa firma del contrato. Observaciones deben ser resueltas si se presentan durante el proceso.
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos. Demandas. Entrega productos que no correspónden al paquete solicitado.		100%	Presentación de los documentos previos al contratista para su revisión previa firma del contrato. Utilizar figuras legales para modificar el contrato si ya se ha firmado. Restablecer el equilibrio económico del contrato. Correcta planeación del contrato.

9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIO	OPERACIONAL	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Sobrecostos. Demandas.		100%	Restablecer el equilibrio económico del contrato. Correcta planeación del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de coordinación interinstitucional	Demoras en la ejecución del contrato. Sobrecostos. Demandas. Inoportunidad en los suministros..		100%	Supervisión minuciosa. Entrega de los paquetes alimenticios de manera programada.

d. GARANTÍAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el Municipio de Angelópolis, en su calidad de entidad estatal, ha determinado exigir garantías para la suscripción del contrato derivado del presente proceso de mínima cuantía. El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de Angelópolis, una garantía única que ampare como mínimo los siguientes riesgos:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato. Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	*Asegurado:* Municipio de Angelópolis. *Beneficiario:* Municipio de Angelópolis.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo del contrato y dos (2) meses.	Diez por ciento (10%) del valor total	Municipio de Angelópolis.

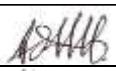
Esta garantía debe contener los amparos señalados en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.		del contrato	

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA: Número y año del Contrato; Objeto del Contrato; Firma del representante legal del Contratista o el mismo contratista si es persona natural y en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o cuando no se liquide el contrato en el término definido en la Ley. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.



SANTIAGO TOBON UPEGUI
Secretario de Salud y Bienestar Social
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Carlos Augusto Mejía Gómez.- Contratista apoyo		01/12/2025
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		01/12/2025
Aprobó	Santiago Tobón Upegui - Secretario de Salud y Bienestar Social.		01/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			